

BASES II CONCURSO DE FACHADAS NAVIDEÑAS



Las presentes bases regulan la convocatoria de la segunda edición del concurso de «Fachadas Navideñas» mediante el cual se pretenden promover los siguientes objetivos:

1. Objetivos

- Fomentar la participación ciudadana y la creatividad a través del espíritu navideño
- Contribuir a embellecer el municipio durante el período festivo de la Navidad
- Premiar el talento, la dedicación y el ingenio de nuestras vecinas y vecinos, agradeciendo que conviertan nuestro pueblo en un rincón único en el que vivir la Navidad de forma muy especial

2. Participantes

Podrán participar todas las personas que cuenten con una residencia o establecimiento comercial (fachada que decorar) en el municipio de Tahal

3. Inscripción

- La inscripción será gratuita

Código Seguro De Verificación	N3ZjIMkaLetdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Jimenez Morales - Alcaldesa Ayuntamiento de Tahal	Firmado	14/11/2025 14:02:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N3ZjIMkaLetdS1bLPiNgpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Podrá realizarse en el Ayuntamiento de Tahal, vía correo electrónico: latiendoculturatahal@gmail.com o vía WhatsApp al teléfono 657 990 156 hasta el 7 de diciembre de 2025
- En la inscripción deberán constar los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos o denominación del establecimiento comercial
 - Dirección exacta de la fachada
 - Teléfono de contacto
 - Título de la fachada

4. Período de exhibición

Las fachadas deberán permanecer decoradas, en su totalidad, **desde el 8 de diciembre de 2025 hasta el 5 de enero de 2026**, para que puedan ser visitadas y valoradas por las vecinas y vecinos de Tahal y visitantes.

5. Jurado, fallo y entrega de premios

El concurso contará con un jurado popular. El fallo del jurado, resolución final y entrega de premios tendrán lugar el domingo 4 de enero de 2026 «Día de la Ilusión» en la Plaza Mayor de Tahal.

6. Criterios de valoración

En esta segunda edición, el jurado popular deberá valorar con 0 a 5 puntos los siguientes aspectos de cada fachada, siendo el resultado total la suma de los puntos dados en los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad y creatividad: diseño innovador
- Iluminación y composición

Código Seguro De Verificación	N3ZjIMkaLetdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Jimenez Morales - Alcaldesa Ayuntamiento de Tahal	Firmado	14/11/2025 14:02:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N3ZjIMkaLetdS1bLPiNgpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Espíritu navideño: capacidad de transmitir la magia y alegría de la Navidad
- Empleo de materiales sostenibles o reciclados
- Armonía estética con el entorno
- Impacto visual: impresión general de la fachada

7. Premios

Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: 150€
- Segundo premio: 100€
- Tercer premio: 50€

8. Aceptación de las bases y uso de distintivo:

La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases, así como la conformidad con las decisiones del jurado popular que serán inapelables. Aquellas fachadas que no se circunscriban a los apartados anteriormente expuestos quedarán automáticamente descalificadas.

Asimismo, **los/as ganadores/as del concurso se comprometen a colocar en su fachada el distintivo oficial** que será proporcionado por el Ayuntamiento de Tahal e indicará el reconocimiento obtenido: «Fachada Ganadora del II Concurso de Decoración de Fachadas Navideñas. Año 2025. Tahal». **Esta placa deberá permanecer visible en la fachada** durante, al menos, 5 años.

9. Condiciones para la celebración del concurso

La realización del concurso estará sujeta a la participación de un número mínimo de propuestas que garantice una competencia

Código Seguro De Verificación	N3ZjIMkaLetdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Jimenez Morales - Alcaldesa Ayuntamiento de Tahal	Firmado	14/11/2025 14:02:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N3ZjIMkaLetdS1bLPiNgpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



justa. En caso de no contar la participación suficiente, el Ayuntamiento de Tahal se reserva el derecho de declarar el concurso desierto y no llevarlo a cabo, sin que esto genere obligación alguna de compensación o indemnización hacia los/as participantes.

Fdo.: Trinidad Jiménez Morales

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tahal

Código Seguro De Verificación	N3ZjIMkaLetdS1bLPiNgpw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Trinidad Jimenez Morales - Alcaldesa Ayuntamiento de Tahal	Firmado	14/11/2025 14:02:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/N3ZjIMkaLetdS1bLPiNgpw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

